

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Mayo 1906)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Encargó á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del marinero desaparecido de Cartagena Mariano del Pon Tubías, de treinta y cuatro años de edad, pelo negro, ojos negros, color sano, nariz regular, barba poblada y estatura regular. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Mayo de 1906.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del prófugo de Marina Braulio Esteban Anchelegues. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 18 de Mayo de 1906.—El Gobernador interino, Agustín de Torres.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de las contribuciones que á continuación se mencionan, correspondientes al año 1906 de esta población, he dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispo-

ne el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pina de Ebro.

Por rústica.—Agustín Abenia Faulo, 2'05 pesetas; Agustín Labarta Rocañín, 1'54; Agustín López Lacruz, 11'38; Agustín Serrano Lacosta, 2'73; Agustina Morales Lagá, 6'09; Alberto Amorós Vigaray, 1'82; Alejandro Abenia Rocañín, 7'23; Alejandro Lagá Cazo, 1'76; Alejandro Sorrosal Jarauta, 1'94; Alejo López Lamenca, 3'87; Amado Borrás Blasco, 1'59; Ambrosio Aguado Vicuña, 2'67; Ambrosio Blasco Albar, 8'76; Ambrosio Genzor Ladrón, 2'90; Ana Ramón Jariol, 2'85; Andrés Broto Costa, 2'50; Andresa Zaballos Cuen, 1'99; Aniceto Claver Carranza, 7'85; Aniceto Lagá Carreras, 12'98; Antonia Agonillas Costa, 2'33; Antonio Laquens Calvete, 2'39; Antonio Royo Gros, 8'08; Antonina Belled Urcia, 2'22; Antonio Jaria Solanas, 14'17.

Antonio Lasala Benedid, 2'68; Baltasara Postigo Miguel, 3'47; Baltasara Lorés Guñu, 5'07; Benito Delrío Jericó, 3'64; Benito Zapater Jiménez, 1'71; Bernabé Sanz Salillas, 1'59; Bernardina Lasala Benedid, 1'71; Bernardina Oliván Matoses, 4'55; Bernardina Marcón Rocañín, 4'15; Blas Agonillas Amorós, 7'45; Calixto Delcazo Cazo, 9'11; Calixto Delcazo Lagraba, 19'07; Camilo Jaria Contiente, 1'54; Carlos Duarte Sanz, 6'78; Casimiro Marcón Ginés, 2'73; Casimiro Gómez Pérez, 2'11; Cata ina Urcia Ruste, 2'61; Celestino Ayuda Pérez, 5'58; Celestino Corbatón Lamenca, 1'59; Cenón Jericó Gómez, 1'96; Cipriano Carreras Bastarras, 3'87; Cipriano Ferrer Lagraba, 35'17; Claudio Gaudio Artigas, 1'93; Clemente Aguisón Molinos, 1'94; Constantino Burillo Cortés, 10'70; Cosme Mermejo Taules, 2'39; Custodio González Rocañín, 1'70; Crescencio Casanova Catalán, 5'58; Cristóbal Bello Ullaque, 2'79; Demetria Genzor Zapater, 2'00; Dionisia Carsé Salas, 1'82; Dionisio Labarta Villanueva, 2'79; Dionisio Costa Salillas, 11'04; Domingo Belled Mermejo, 12'01; Domingo Castellón P. s, 2; Domingo Delcazo Castañed, 2'96; Domingo López Rubio, 8'54; Eloy Lasala Escudero, 13'21; Engracia Costa Portolés 9'62; Engracia B roes Borraz, 2; Esteban Abenia Faulo, 7'51; Esteban Eufedaque Gracia, 4'73; Esteban Mesones Marín, 46'39; Eugenio Rocañín Lupón, 19'64; Eusebia Delcazo Amorós, 8'59; Eusebio Berdejo Royo, 5'29; Eusebio Estruc Rocañín, 6'38; Eusebio Lagá Layús, 16; Ernesto Lazagra Boned, 1'71; Faustino Portolés Rocañín, 1'71; Felipe Rubio Calvo, 1'70; Felipe Taules Gayán, 2'16; Félix Blasco Albar, 2'56; Félix Costa Pérez, 4'10; Félix Pérez Lorés, 1'59; Fermín Lerín Descartín, 18'78; Fernando Lasala Escudero, 12'29; Fernando Mercader Gaudio, 16'45; Florencia López Lacruz, 2'79; Florencio Arrúa Gómez, 1'88; Francisco Beltrán Castellón, 3'08; Francisco Escudero Palazoy, 74'75; Francisco Gayán Casanova, 1'59; Francisco Genzor Beltrán, 2'96; Francisco Gómez Artal, 1'65; Francisco Guillén Broto, 2'62; Francisco Jariol Amorós, 1'71; Francisco Laporta Fortuño, 4'10; Francisco López Martínez, 4'78; Francisco Lecina Lagá, 3'64; Francisco Morer Albar, 3'53; Francisco Pes Sarasa, 11'44; Francisco Plo Navarro, 1'54; Francisco Rocañín Lagraba, 1'70; Francisco Salillas Arrúa, 2'50;

Francisco Subías Carreras, 1'54; Francisco López Val, 7'86; Francisco Zapater Jiménez, 2'05; Fructuoso Benedid Lasala, 4'89; Gabriela Acín Castañón, 1'91; Gaudencio Morón Montull, 2'11; Jerónimo Rocañín Lupón, 10'08; Gregoria Larraz Jimeno, 2'56; Gregorio Castellón Laborda, 62'44; Gregorio Jarauta Abenia, 4'67; Gregorio López Jarauta, 6'33; Gregorio Mesones Jarauta, 16'51; Gregorio Pérez García, 3'30; Gregorio Pes Sarasa, 4'21; Gregorio Rocañín Abadía, 1'76; Gregorio Rocañín Górriz, 12'02; Gregorio Ruiseco Lasala, 1'99.

Gregorio Jerón Tejel, 1'82 pesetas; herederos de Blas Costa, 2'05; de Juan F. Delcazo, 5'92; de Mariano Franco, 2'05; de Martina Layús, 1'60; de Faustino Val, 2'39; de Joaquina Jarauta, 1'82; de José Genzor, 2'62; de José López Tena, 2'85; de José Morales, 8'77; de Lorenzo Duarte, 2'90; de Manuel Añón, 1'76; de Roque Franco, 5'69; hijos de José Labarta Burillo, 1'99; Francisco Aparicio López, 35'01; Iñigo Blasco Pérez, 3'64; Isabel González Marcón, 2'28; Isidro Lasala Broto, 4'21; Isidro Sanz Costa, 1'65; Jacinto Delcazo Lagraba, 2'10; Joaquín Gamón Castañed, 23'34; Joaquín Montalbata Gascón, 12'86; Joaquín Royo Botellas, 2'28; Joaquín Vidal Celma, 2'73; Joaquina Cortés Laplaza, 1'54; Jorge Genzor Rubio, 3'59; Jorge Luy Areal, 5'41; José Guillén López, 2'50; José Pérez Bergasa, 13'66; José Pes Calvete, 2'05; José Rosas Morell, 3'36; José Salillas Pérez, 4'21; Josefa Abenia Pérez, 7'12; Josefa Rubio Layús, 2'69; Josefa Subías Ruste, 28'23; Juan Bergasa Escudero, 19'98; Juan Cerra Gracia, 3'07; Juana Abenia Gaudio, 2'85; Juana Jasled Abenia, 16'62; Juana Mermejo Lerín, 30'42; Justo del Cazo Lagraba, 4'67; Lamberto Carranza, 3'13; Leandro Barío Tena, 2'62; León Duarte Florentín, 2'85; León Taure Aguilón, 2'85; Leonarda Delrúste Escudero, 4'55; Laborio Burillo Castañed, 2'10; Lorenzo Duarte Sanz, 4'55; Lorenzo Ortiz Cazo, 56'35; Lucas Taure Vidal, 2'79; Luis Burillo Benedid, 33'64; Macario Carreras Torres, 8'77; Manuel Aznar Usón, 1'82; Manuel Benedid Cortés, 2'39; Manuel Benedid Sanz, 3'24; Manuel Bergara Escudero, 5'64; Manuel Bernad Quintana, 2'68; Manuel Blasco López, 11'16; Manuel Buil Jariol, 1'65; Manuel Gamón Pérez, 3'59; Manuel Jiménez Vidal, 2'73; Manuel Jiménez Itier, 2'85; Manuel González Coscuñuela, 4'44; Manuel González Rayes, 2'90; Manuel Lasala Benedid, 2'39; Manuel Leita Serena, 179'88; Manuel Serrano Lacosta, 3'24; Manuel Sorrosal Sece, 1'54; Manuel Tejel Asat, 1'94; Manuela Vidal Tejel, 1'59; Manuela Aguilar Jiménez, 2'17; Manuela Benedid Jiménez, 1'76; Mandela Gaudio Salas, 2'05; Manuela Pérez Salillas, 1'82; Marcelina Jariol Broto, 1'82; Marcos Claver Carmona, 4'84; María Benedid Val, 2'16; María Costa Pérez, 1'94; María Valls Soler 1'88; Mariano Andrés Reyes, 8'71; Mariano Artigas Faulo, 1'82; Mariano Asensio Salinas, 2'90; Mariano Blasco Beltrán, 2'16; Mariano Delcazo Cazo, 21'23; Mariano Delcazo Jarauta, 3'59; Mariano Delrúste Palaroy, 16'11; Mariano Escorza Lorea, 3'76; Mariano Florentín Lusilla, 1'99; Mariano Jiménez Hermanos, 8'54; Mariano González Marcón, 2'90; Mariano Labasta Burillo, 20'21; Mariano Labasta Lasala, 5'58; Mariano Lagraba Ber-

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión del día 7.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 26 de Febrero último, se acordó:

Quedar enterado de los servicios prestados durante el mes de Febrero en la Casa de Socorro de la Cruz Roja.

Pasar á la Sección de Obras un escrito de don Dionisio Casañal, haciendo observaciones respecto al trabajo gráfico del anteproyecto de ensanche.

L. ganizar el gasto de 51 pesetas 25 céntimos importe del donativo hecho por el Alcalde á la Estudiantina «La Tuna Musical».

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto las 825 pesetas que reclama D.^a Irene Abad.

Quedar enterado del nombramiento de D. Ramón Galiana para la Alcaldía del barrio de San Agustín.

Pasar á informe de la Sección de Obras la proposición formulada por el Sr. Alcalde sobre reducción del alumbrado público desde las doce de la noche.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda la instancia de D. Ambrosio Lizabe pidiendo se suspenda el acuerdo de 19 de Febrero referente á su fábrica de alcohol, hasta la cosecha de uvas de 1906.

Desestimar la instancia de la Biblioteca popular ambulante solicitando una subvención para adquirir libros.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Beneficencia respecto á la forma de pago de las obras de a capilla y depósito judicial de cadáveres de la Facultad de Medicina y los pliegos de condiciones a que ha de ajustarse la subasta.

No hacerse cargo de los efectos incluidos en el inventario del abintestato de D. Gregorio Durán.

Aprobar la expropiación de la casa núm. 34 de la calle del Pilar.

Autorizar á la Sección de Obras para adquirir mediante concurso los aparatos necesarios para la inspección de instalaciones eléctricas.

Aprobar las conclusiones propuestas por la misma Sección que afectan á reformas y mejoras del terreno que fué antigua casa de Lanuza en el dictamen informando una instancia de D. Conrado Hernández Pardo.

Declarar cesante por falta de consignación para el pago de haberes, al fiel de consumos más moderno D. Manuel Cacho.

Autorizar á D. Joaquín Gracia para establecer un depósito de sal en la casa núm. 10 de la calle de Miguel Servet y á D. Jenaro Calvé para establecer otro en la casa núm. 18 de la misma calle.

Anunciar concurso para adquirir terrenos con destino á la instalación de un nuevo fieltro en el camino del puente Gallego.

Conceder la pensión anual de 324'67 pesetas á Eulalia Barrabés, viuda del jubilado Ramón Lozada.

nad, 3'70; Mariano Cecina Lagá, 10'24; Mariano López Gracia, 2'61; Mariano Ocaso Gaiando, 2'72; Mariano Pérez Lagá, 2'85; Mariano Portolés Roccañin, 1'70; Mariano Ramón Jariol, 2'96; Mariano Salas Rubio, 6'66; Mariano Valero Torres, 4'55; Mariano Zumeta Salillas, 1'59; Martín Abenia Belled, 1'82; Martín Polo Paraled, 4'49; Martina Carreras Jarauta, 6'09; Martina Faulo Gómez, 3'13; Mateo Alvira Abenia, 43'61; Mateo López Salillas, 2'61; Matías Cuen Vidal, 2'90; Mauricia Castellón Borraz, 2'05; Matea Roche Almorín, 3'36; Melchora Villanueva Monte, 2'40; Miguel Gracia Boruonaba, 1'82; Mónica Latorre Blasco, 2'84; Narciso Ayuda Portolés, 1'71; Narciso Castellón Pes, 1'70. Nazario Jiménez Bergara, 2'39 pesetas; Nicolasa Labasta Muñoz, 2'39; Nicolás López Abenia (2.^o), 5'41; Pablo López Pérez, 2'50; Pabla Pérez Lacina, 14'35; Pablo Aguado López, 2'28; Pablo Cuen Montón, 2'50; Pablo Faulo Gracia, 1'71; Pablo Mercader Gaudío, 31'93; Pablo Mermejo Lerín, 12'41; Pablo Rozas Sanauja, 30'79; Pascual Casafreanca Guiral, 25'38; Pascual Delante Cólera, 1'70; Pascual Mareras Saná, 6'09; Pascual Rocañin Lupón, 10'99; Pascuala Delcazo Lagraba, 2'62; Pedro Abenia López, 1'65; Pedro Abadía Purroy, 1'71; Pedro Belled Urcía, 3'53; Pedro Berdejo Quero, 5'18; Pedro Gil García, 2'73; Pedro Ginés Mermejo, 2'56; Pedro Layús Borraz, 29'15; Pedro López Lajús, 4'10; Pedro Luy Sorrosal, 2'39; Pedro Rivera Castellón, 2'39; Pedro Faure Camajo, 13'66; Pedro Valero Duarte, 4'84; Pedro Serón Jariol, 2'39; Petra Seguer García, 2'05; Prudencio López Abenia, 3'02; Rafael Benedid Costa, 2'85; Rafaela Farjas Sosa, 17'76; Raimundo Polo Paraled, 5'12; Raimundo Usón Acñi, 2'96; Ramón Benedid Gistao, 1'54; Roque Labasta Rocañin, 1'94; Romualdo Casanova Zapater, 2'51; Romualdo Beitran Sierra, 3'36; Romualdo Herrera Hernández, 1'59; Rosalía Lunla Lare, 7'97; Santiago Descartín Luzas, 22'20; Sebastián Alvira Abenia, 14'75; Silvestra Jaria Solana, 1'59; Serapia Cecina Lagá, 3'99; Silvestre Victoria Turón, 1'54; Sixto Deiruste Zameta, 3'30; Sixto Tapia Albino, 2'90; Teodoro Carreras Torres, 1'59; Teodoro Lagá Cazo, 15'26; Teodoro Pérez Riquelme, 15'66; Teresa Ferrer Lagraba, 2'22; Teresa López Abenia, 10'47; Timoteo López Val, 1'70; Tomás Abenia Campaña, 1'99; Tomás Borraz Blasco, 14'80; Tomás Cuen Mendoza, 1'94; Tomás Faulo Rocañin, 3'87; Tomás Jiménez Bues, 2'84; Tomás Lagraba Lerín, 266'11; Tomás Mermejo Ocaso, 9'85; Tomasa Rocañin Farled, 2'05; Valentín Mermejo Zapater, 20'32; Valentín Pes Sarasa, 12'24; Valentín Rojo Mermejo, 24'65; Valero Agonilla Amoró, 1'82; Valero Belled Ginovés, 3'64; Valero Broto Lasala, 7; Valero Mermejo Ocaso, 5'63; Valera Herrera Benedicto, 2'16; Ventura Celma Rojo, 2'39; Vicente Artigas Salcedo, 3'13; Vicente Benedid Val, 19'24; Vicente Costa Portolés, 2'22; Vicente Mermejo Paulo, 4'90; Vicente Mermejo Lagá, 16'22; Vicente Sorrosal Escudero, 4'27; Vicente Tardes Gayán, 4'84; Victoriana Lucía Casamayor, 1'65; Victorio Labasta Sesé, 2'86; Victorio Subías Raste, 6'26. En Pina á 16 de Abril de 1906.—El Recaudador, Rafael Abad.

Desestimar la instancia de D.^a Pabla García Rigal solicitando un socorro.

Formuláronse algunos ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.

Discutiéronse ampliamente los medios propuestos para remediar la crisis obrera y se acordó:

1.º Dar ocupación en las obras municipales á 500 ó 540 braceros.

2.º Solicitar del Sr. Gobernador la excepción de subasta de las obras de grupos escolares.

3.º Hacer el estudio del abastecimiento de aguas y apertura de la calle del Portillo, con la base de un empréstito suplementario.

4.º Incluir en este estudio el proyecto de prolongación de la calle de la Yedra.

5.º Proceder inmediatamente á la venta de solares de la Huerta de Santa Eufracia.

Ofreció el Sr. Alcalde continuar las gestiones para la realización de las obras del paso-nivel, derribo del edificio ex-Delegación de Hacienda; arreglo de las carreteras próximas á la ciudad; construcción del muro de San Lázaro, y hacerse cargo de las manifestaciones hechas con relación á recabar el auxilio de los Poderes públicos; acordándose por último que el Ayuntamiento se dirija á dichos Poderes pidiendo se ejecuten enseguida las obras del paso-nivel y de la muralla de San Lázaro, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria del día 7 y extraordinaria del día 10, cuyos acuerdos se ratificaron, acordándose á continuación:

Aprobar las gestiones practicadas por el Alcalde, cerca de los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda para remediar la crisis obrera y consignar en actas la gratitud de la Corporación al señor Gobernador por su intervención eficaz en estos asuntos.

Quedar enterado de una carta del embajador de Francia en España agradeciendo la felicitación dirigida al Presidente de la República Mr. Faillieres.

Quedar enterado de la Real orden nombrando Vocal de la Junta de Instrucción pública al Concejal D. Juan Fabiani.

Dar las gracias por sus ofrecimientos al nuevo Jefe del Centro de Telégrafos de Zaragoza D. Eugenio Sánchez.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de San Pablo instruye por corta y sustracción de un árbol, sin renunciar á la indemnización.

Adjudicar definitivamente á D. Miguel Ruiz la subasta sobre construcción de una casa de máquinas junto al puente de América y un estanque en el Cabezo de Buenavista.

Adjudicar definitivamente á D. Emilio Forisoot la subasta de arriendo del arbitrio sobre anuncios.

Pasar á la Sección de Hacienda para su cumplimiento un oficio del Sr. Gobernador dejando sin efecto el nombramiento de Veedor de segunda clase hecho en favor de D. José Susán y ordenando que la plaza se cubra con sujeción al art. 18 del Reglamento del Matadero.

Anunciar nueva subasta para contratar el sumi-

nistro de artículos de consumo, con destino á la Casa Amparo.

Satisfacer con cargo á las 34.000 pesetas consignadas en el actual presupuesto, las facturas que afectan á las reformas hechas en el Teatro Principal durante el año 1905.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Higiene sobre exhumación é inhumación de cadáveres en el Cementerio del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Adjudicar á D. Segundo Gracia la instalación del alumbrado por gas en la Casa Amparo.

Ampliar á 3.122.900 pesetas la prima del seguro de incendios del Teatro Principal.

Devolver á D. Adolfo Asensio el depósito constituido por el contratista del servicio de anuncios en la vía pública, á quien aquél representa.

Colocar una farola en el camino de la estación de Madrid.

Nombrar Jefe del Cementerio al actual Conserje del mismo.

Conceder un local en el Depósito administrativo para guardar aceite á los Sres. Olona, Ferrer y Compañía.

Autorizar á D. Martín Estremera para establecer un depósito de sal en el paseo del Ebro.

Permitir la venta de corderos en el Mercado de Abastos, durante la Pascua de Resurrección, autorizando á la sección de Hacienda para organizar este servicio en la forma acostumbrada.

Conceder la jubilación al guardia de vigilancia municipal Anselmo Brujulada.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Sección de Gobierno interior fijando en mil pesetas la gratificación al personal de Contaduría.

Declarar con derecho á jubilaciones y pensiones al personal de bomberos, arboledas, jardines y demás nombrado por el Municipio.

Devolver á D. Francisco Tomás el Depósito que hizo como rematante de 60 chopos del soto de Monzalbarba.

Conceder gratis al Sindicato de Miralbrenos 43 olmos para reponer faltas en sus caminos.

Pasar á la Sección de Obras una moción sobre instalación de una fuente pública en la calle de Agustina de Aragón.

Aprobar las conclusiones propuestas por la Comisión de urbanización de la huerta de Santa Eufracia, respecto á la venta de los terrenos de la misma, con lo cual se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la correspondiente al día 12, y á continuación se acordó:

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador desestimando la alzada de la Sociedad «Nuevo Mercado», referente á la entrega de cupones; y de otro revocando el acuerdo municipal por el que sedenagó á dicha sociedad el abono de 1'20 por 100 de las 355.000 pesetas que recibió en obligaciones.

Quedar igualmente enterado de la autorización gubernativa concedida exceptuando de subasta las obras de los grupos escolares.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero.

Señalar el día 30 para celebrar el sorteo de amortización de obligaciones del empréstito de 1901 por valor de 48.500 pesetas.

Designar á las Secciones de Obras y Hacienda para formar la comisión especial del empréstito para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas y otras mejoras locales.

Dar las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros Sr. Moret y al Director de la Sucursal del Banco de España en Zaragoza señor de No, por sus gestiones para conseguir que este establecimiento admita la pignoración de las obligaciones del empréstito.

Aprobar las nuevas conclusiones propuestas por la Comisión especial de urbanización de la huerta de Santa Engracia.

Nombrar una comisión compuesta de los presidentes de las Secciones permanentes ó un concejal de cada una, si aquélos no pudieran, y de los autores de la proposición para entender en todo lo referente al Congreso de la Paz.

Anunciar concurso para proveer seis plazas de camilleros de las casas de Socorro.

Construir un horno de pan cocer en la Casa Amparo.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un nuevo pabellón en el mismo asilo.

Pasar con cargo á imprevistos el instrumental material y mobiliario de la primera casa de Socorro.

Nombrar conserje de la misma á Carmelo Marqueta y de la segunda á D. Roberto Ibáñez.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras respecto al ante-proyecto de ensanche de la ciudad.

No aceptar en arriendo ni en venta el edificio que ofrece D. Alvaro de San Pío para depósito administrativo.

Nombrar provisionalmente fiel de consumos á D. Manuel Cacho, percibiendo su haber con cargo al capítulo IX del art. 15 del presupuesto corriente.

Ratificar el nombramiento de Veedor primero del Matadero, hecho á favor de D. Alfonso Jimeno y nombrar Veedor segundo interino á D. José Susán hasta que la plaza se provea en propiedad.

Aprobar las bases propuestas por la Cámara de Comercio respecto al anticipo de 150.000 pesetas que hace para la ampliación del Depósito administrativo del paseo del Ebro con los acuerdos que sobre el particular aconseja la Sección de Hacienda.

Adjudicar el servicio de carruajes á D.^a Francisca Argilés.

Pasar á informe de las Secciones el dictamen de la de Gobierno interior proponiendo la agregación del pueblo de Torrecilla de Valmadrid al término municipal de Zaragoza.

Autorizar á la Sección de Agricultura para vender el estiércol procedente del barrido de las calles.

Excitar á la Compañía Aragonesa de Electricidad para que establezca la conducción subterránea de la línea que pasa por el camino de los Cubos, sin perjuicio de poner alumbrado en evitación de accidentes.

Formuláronse varios ruegos y explanada por el Sr. Sancho una interpelación relacionada con el comiso hecho en un depósito enclavado dentro de la zona fiscal, se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la anterior con una rectificación propuesta por el Sr. Laborda respecto a precio de los ejemplares del anteproyecto de ensanche, que se reduce á una peseta, y á continuación se acordó:

Instruir expediente para depurar las responsabilidades que puedan deducirse de la existencia de depósitos no denunciados en su tiempo y de la intervención del Sr. Aísa y otros concejales en lo del depósito de los Sres. Jiménez y Compañía.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril.

Declarar que el Ayuntamiento no hace por su parte reclamación alguna ni se opone á la realización del proyecto de sustitución del paso nivel del Castillo.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de San Pablo instruye sobre hurto de tubería y de un inodoro propiedad del Ayuntamiento, sin renunciar á la indemnización.

Aprobar un escrito del Alcalde dando cuenta de la operación convenida con el Banco de España, por la que éste pone á disposición del Municipio 25.000 pesetas para pago de la expropiación de las casas números 9 y 11 de la calle de Cádiz.

Desechar el dictamen de la Sección de Gobierno interior, señalando en mil pesetas la gratificación al personal de Contaduría por trabajos del empréstito.

Aceptar las ropas y efectos del abintestato de D.^a Gregoria Durán.

No conceder por ahora la gratificación que para pagar auxiliar solicita el maestro de la escuela de Torrero D. Pedro Duchá.

Reducir á siete metros la anchura de diez proyectada para la calle del Olmo del barrio de Casetas.

Haber visto con gusto el comportamiento del guardia municipal de caballería José Escudero, en los trabajos hechos para salvar á las víctimas del accidente ocurrido en una obra del paseo de Pamplona.

Autorizar la instalación de una música en la Arboleda de Macanaz y nombrar guardia del baño del río Ebro á Gregorio Gracia.

Pagar premios á cazadores de animales dañinos. Adjudicar definitivamente á Mariano Palacu los troncos maderables procedentes del arreglo del paseo de Pamplona.

Volver á la Sección de Agricultura el convenio hecho con la Casa de Ganaderos para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1906 á 1907, para que se adjudique mediante subasta; con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión del día 10.

Quedó constituida la Junta que ha de funcionar en el año corriente, y á continuación se acordó:

Aprobar las pensiones concedidas á la viuda del guarda que fué de paseos Matías Laín y á la de Maximino Aparicio, alcaide que fué del Depósito municipal.

Aprobar la adquisición de las casas núm. 14 accesorio, 16, 18, 20 y 22 de la calle de Santa Cruz y las números 1 y 3 de la de San Voto, para la construcción de un grupo escolar.

Aprobar la enajenación de un solar, procedente del derribo de la casa núm. 67 de la calle de Casta Alvarez.

Aprobar la expropiación de la casa núm. 7 de la calle de Agustinos.

Aprobar el acuerdo municipal de 10 de Enero, por el cual quedó en suspenso durante el año actual el cobro del recargo de un céntimo de peseta en cada kilogramo de carne de cerdo: con lo que se levantó la sesión.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

D. Vicente Zaidín, Gobernador civil de Navarra,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Abárzuza se solicita autorización para extender á los años impares el aprovechamiento para riegos de las aguas de la regata Iranzu, que viene disfrutando en los años pares.

Con la instancia presenta un proyecto de obras, por el cual quedan tal conforme hoy están la presa de toma y el cauce de regadío hasta después de atravesar el pueblo de Abárzuza, ó sea en una longitud de 1.452'75 metros.

En este punto comienza el nuevo cauce, que desarrolla por una ladera bastante tendida, con una pendiente uniforme de 0'0005 en una longitud de 1.050 metros.

De este punto arranca la acequia secundaria y de desagüe hasta el río, en una longitud de 767'79 metros.

No se fija en la instancia el caudal que se ha de derivar, manifestándose en la Memoria del proyecto que hasta ahora los regantes han utilizado sin limitación las aguas de la regata.

En la misma Memoria se fija en 49 hectáreas, 24 áreas y 19 centiáreas la superficie laborable entre la acequia y el río, manifestándose que con pequeños trabajos de explanación puede hacerse ascender á 70 hectáreas la superficie regable.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que en el término de treinta días puedan presentarse reclamaciones; advirtiéndose que interin transcurre el mencionado plazo la instancia y proyecto de referencia estarán de manifiesto en este Gobierno civil.

Pamplona 26 de Febrero de 1906.—Vicente Zaidín.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D.^a Esperanza Paesa Mozota, ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico, una instancia documentada, solicitando autorización para la apertura de una Escuela de párvulos de ambos sexos, denominada de Ntra. Sra. de la

Esperanza, en la calle Mayor Alta, número 30, del pueblo de María.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.^o del Real decreto de 1.^o de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra la misma por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el citado BOLETIN OFICIAL.

M. I. Sr.:—Esperanza Paesa Mozota, natural de María, de diecinueve años de edad, habitante en la calle Mayor Alta, núm. 30, con cédula personal de undécima clase, á V. S. respetuosamente expone; Que deseando establecer un Colegio de párvulos de ambos sexos en la expresada casa.—A V. S. suplica se digue concederle la correspondiente autorización para proceder á la apertura de dicho Colegio, para lo cual presenta los documentos siguientes.—Dos copias de esta solicitud.—Tres ejemplares del Reglamento.—Plano triplicado del local donde se ha de dar la enseñanza.—Cuadro de asignaturas que han de explicarse.—Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.—Certificación de la Alcaldía, expresando que el local no se opone á las Ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene.—Partida de nacimiento.—Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de Usía, cuya vida guarde Dios muchos años.—María 3 de Mayo de 1906.—Esperanza Paesa.—Rubricado.—M. I. Sr. Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.—Escuela privada de párvulos de Nuestra Señora de la Esperanza.—Cuadro de enseñanza.—Ligeras nociones de Gramática castellana.—Nociones de Doctrina cristiana.—Nociones de Aritmética.—Nociones de lectura.—Nociones de escritura.—Canto.—María 3 de Mayo de 1906.—Esperanza Paesa.—Rubricado.

D. Raimundo Julián Paesa, Juez municipal, encargado del Registro civil de María.—Certifico: Que en el tomo 4.^o de la Sección de Nacimientos del Registro civil de mi cargo, al folio 121, se encuentra una inscripción que literalmente copiada es como sigue:—Al margen «Número 120»—Esperanza Paesa Mozota.—Y signé en el centro.—En el pueblo de María á las diez de la mañana del día dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis ante D. Joaquín de Baya, Juez municipal, y D. Pascual Sánchez Grima, Secretario, compareció Pascual Paesa Fortea, natural de María, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en María, calle Mayor Alta, número treinta y dos, presentando, con objeto de que se inscriba en el Registro civil, una niña, y al efecto, como padre de la misma, declaró:—Que dicha niña nació en la casa del declarante el día diecisiete del actual, á las nueve de la mañana: que es hija legítima del declarante y de su mujer Concepción Mozota, natural de María, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, y domiciliada en este pueblo.—Que

es nieta por línea parterna de José Pasea Andrés, natural de este pueblo, ya difunto, y de Miguela Fortea Alezine, natural de Muel, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza y domiciliada en este pueblo y por la línea materna de Manuel Mozota Salvador, natural de este pueblo y domiciliado en el mismo y de Tomasa Bazáu, natural de María, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, ya difunta.—Y que á la expresada niña se le había puesto el nombre de Esperanza.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Joaquín Paesa Grassa, natural de María, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en María, y D. Tomás Vicente, natural de María, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, jornalero, domiciliado en este pueblo.—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y testigos, de que certifico: Joaquín de Bay.—Pascual Paesa.—Joaquín Paesa.—Tomás Vicente.—Joaquín Paesa.—Pascual Sánchez, Secretario.—Están rubricados y hay un sello en el que se lee «Juzgado de Paz de María».—Y para que conste, á petición de la interesada, expido la presente, que firmo y sello con el de mi cargo, en María, á primero de Mayo de mil novecientos seis.—Raimundo Julián.—Rubricado.—De su orden, Santiago Ibáñez.—Serio.—Rubricado.

D. Sixto Puértolas Tobías, Alcalde constitucional del pueblo de María.—Certifico: Que D.ª Esperanza Paesa Mozota, de veinte años de edad; habitante en la casa número treinta de la calle Mayor Alta, ha observado siempre y viene observando intachable conducta, según consta en esta Alcaldía, además de los informes recibidos y á los que me refiero.—Y para que conste, á petición de la interesada, expido la presente, que firmo y sello con el de mi cargo en María, á primero de Mayo de mil novecientos seis.—Sixto Puértolas.—Rubricado.—De su orden, Santiago Ibáñez.—Secretario.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice:—Alcaldía constitucional de María.

Zaragoza 15 de Mayo de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

ACADEMIA MÉDICO-MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos Alumnos.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (que Dios guarde), en Real orden de 9 de Mayo de 1906, D. O. número 100, se convoca á oposiciones públicas, para proveer quince plazas de oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar, con sueldo anual de mil quinientas pesetas y sin él los supernumerarios que aconsejen las necesidades del servicio.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el

sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1907 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902, C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia, Rosales, núm. 12, en las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas del día 25 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición, deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.ª Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.ª No pasar de la edad de treinta años el día 1.º de Octubre de 1906. 3.ª Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.ª Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía, en alguna de las Universidades del Reino, ó tener aprobados los ejercicios necesarios; y 6.ª Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente

concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el *Diario Oficial* número 100.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto, á las diez, y que el primero dará principio el día 1.º de Octubre.

Madrid 11 de Mayo de 1906.—El Director, José Elías.

SECCION SEXTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, á los efectos reglamentarios, el reparto de consumos y el de alcoholes, etc., del corriente año, por término de ocho días.

Godojos 17 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan podido sufrir en sus riquezas rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de documentos legales.

Castejón de las Armas 15 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Lacarta.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Isidro Liesa y Puyuelo. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José-Luis Carbonell Galope, de cuarenta y siete años, soltero, natural de Vich, que dijo habitaba en el barrio de Torrero, de esta ciudad, número uno, y salió de la casa de Convalecientes el día diecinueve de Marzo último, cuyo actual para-

dero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo acordado en el auto dictado con esta fecha en la causa que se sigue contra el mismo, sobre estafa de una capa á Pablo Ortiz; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado José-Luis Carbonell Galope y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, en clase de preso comunicado, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á quince de Mayo de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—P. M., Fausto Arnal.

Híjar.

D. Martín Bernal y Aramburu, Juez de instrucción del partido de Híjar;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Camín Alcaine, vecino de La Puebla de Híjar, de unos cuarenta y tres años de edad, de estatura un metro setecientos milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba cerrada, color bueno, y viste de pantalón de pana rayada negra, blusa azul, boina del mismo color y alpargata miñonera, cuyo sujeto es de estado soltero y se ausentó de La Puebla de Híjar sobre las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve del actual, inmediatamente de realizar el delito de disparo de arma de fuego que produjo la muerte de su convecino Mariano Saz Ibáñez, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Zaragoza, Huesca y Tíeruel, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo por el expresado hecho é ingreso en las cárceles del partido; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, debiendo ser conducido á la cárcel de esta cabeza de partido.

A la vez se requiere en méritos de esta requisitoria al referido procesado para que en el término fijado anteriormente preste fianza de diez mil pesetas á las resultas de la causa, y si no la presta se ó no compareciere dentro del expresado término, se proceda al embargo de sus bienes propios.

Dado en Híjar á diez de Mayo de mil novecientos seis.—Martín Bernal.—P. S. M., Nicolás Gómez.